



## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2015-209, de 28 de septiembre de 2015, expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), respecto de las atribuciones del concejo municipal, establece: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; (...)"*;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas municipales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo;
- Que,** mediante resolución del Concejo Municipal No. 17, de 19 de julio de 1993, se aprobó la Urbanización No. 29-R-C Román Rodríguez, ubicada en el Barrio Santa Ana de la parroquia Llano Chico;
- Que,** mediante resolución del Concejo Metropolitano No. C 252 de 14 de abril de 2014, se modificó la resolución del Cuerpo Edificio antes referida, en su artículo 4, en lo

**C****316**

referente al plazo para la culminación de obras de urbanización, ampliándose el mismo por dos años;

**Que**, mediante oficio s/n de 25 de septiembre de 2014, el señor Miguel Ángel Ventimilla Correa, solicita la reforma de la resolución No. 17, antes citada, en lo relacionado con la eliminación del artículo 2 de dicha resolución a fin de que la misma no se eleve a escritura pública, sino que se protocolice e inscriba en el Registro de la Propiedad, y respecto de la necesidad de precisar que la Urbanización pertenece al peticionario y otros.; y,

**Que**, mediante oficios de 19 de noviembre de 2014 y 4 de agosto de 2015, la Procuraduría Metropolitana, emite sus informes legales respecto del pedido antes detallado.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el artículo 240 y artículo 264 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 57, literales a), d) y x) y 87, literales a), d) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.**

**EXPIDE LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN REFORMATORIA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO No. 17, DE 19 DE JULIO DE 1993, DE LA URBANIZACIÓN NO. 29-R-C ROMÁN RODRÍGUEZ, UBICADA EN EL BARRIO SANTA ANA DE LA PARROQUIA LLANO CHICO**

**Artículo 1.-** Sustitúyase el artículo 2 de la Resolución del Concejo No. 17, de 19 de julio de 1993, por el siguiente:

*"Artículo 2.- La presente resolución reformativa, conjuntamente con las Resoluciones No. 17, de 19 de julio de 1993, y No. C 252 de 14 de abril de 2014, se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en el plazo de ciento ochenta días (180) a partir de la vigencia de esta resolución."*

**Disposición general.-** Dispóngase la actualización de los datos de la Urbanización No. 29-R-C Román Rodríguez, ubicada en el Barrio Santa Ana de la parroquia Llano Chico, en cuanto al nombre de sus propietarios, debiendo constar como tales: "Román Rodríguez Vargas; Miguel Ángel Veintimilla Correa; Ángel Ramón Altamirano Orellana; Víctor Hugo Freire Sánchez; y, otros".

**Disposición final.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



**C 316**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 5 de noviembre de 2015.

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito.

**12 NOV 2015**

**EJECÚTESE:**

Dr. Mauricio Rodas Espinel

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito el 5 de noviembre de 2015; y suscrita por el doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el

**12 NOV 2015**

**Lo Certifico.-** Distrito Metropolitano de Quito, **12 NOV 2015**

Dr. Mauricio Bustamante Holguín

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DSCS